



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1 de octubre de 2021.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que con motivo del dictado de la acordada n° 17/2021, mediante la cual esta Corte dispuso un incremento salarial del diez por ciento (10%) a partir del 1 de julio y del doce y medio por ciento (12,5%) a partir del 1 de septiembre del corriente año, remunerativos y bonificables, para todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación, corresponde actualizar el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) -fijado por última vez por acordada n° 12/2021- en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 de la ley 27.423 y teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Tribunal mediante la acordada n° 27/2018, según lo informado a fs. 231 por la Dirección de Administración.

Por ello,

ACORDARON:

1) Hacer saber que en función de lo dispuesto por el art. 19 de la ley 27.423 el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) equivale a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 5.476) a partir del 1 de julio y a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 6.160) a partir del 1 de septiembre de 2021.

2) Disponer la publicación de la presente acordada en el sitio institucional de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, en cumplimiento de lo previsto en el primer párrafo de la referida norma.

3) Poner en conocimiento de la presente a las distintas Cámaras Federales y Nacionales y, por su intermedio, a los tribunales que de ellas dependen y a los Tribunales Orales con asiento en las provincias.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comuniquen, se publique en la página web del Tribunal y en el Centro de Información Judicial y se registre en el libro correspondiente; de lo que doy fe.